

Información Registral expedida por:

MARÍA DEL CARMEN SANTANA SANTOS

Registrador/a de la Propiedad de GRANADA 5

Arandas, 6 - 1º
18001 - GRANADA (GR.)
Teléfono: 958207808
Fax: 958209214
Correo electrónico: granada5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: [REDACTED]

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*
Su referencia: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADA 5
C/ Arandas, 6-1º

FECHA DE EXPEDICION: seis de abril del año dos mil veintiséis

FINCA : FINCA NÚMERO 17328 DE ALBOLOTE
REF. CATASTRAL: 18004A020000640000TE
IDUFIR: 18021000148706
Anotación: E

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION: De conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

URBANA: CASA en el paraje llamado del Chorrillo o La Joya, compuesta de planta baja, destinada a vivienda, distribuida en porche de entrada, estar-comedor, cocina, dormitorio doble y baño, ocupando una superficie útil de ochenta y un metros veintisiete decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa y cinco metros tres decímetros cuadrados, y una superficie de parcela de ciento ocho metros veinticinco decímetros cuadrados; y además las siguientes dependencias anexas a dicha casa, todas en planta baja: leñera, aseo y recinto de depuradora, con superficie útil de catorce metros cuadrados, siendo la construida de dieciocho metros y tres decímetros cuadrados; Trastero, con superficie útil de veinte metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, siendo la construida de veintiun metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Cobertizo, con superficie útil de dieciseis metros cincuenta decímetros cuadrados, siendo la construida de dieciseis metros cincuenta decímetros cuadrados, ocupando una superficie en la parcela de treinta y tres metros cuadrados. La superficie total útil de las construcciones es de ciento cincuenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, siendo la total construida de ciento setenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. La superficie no construida de la parcela está destinada a huerto y piscina. Mide su solar de diecinueve áreas, cuarenta centiáreas, que linda. Norte, con el camino que conduce al Panatano; Sur, finca de Don Antonio Medina García; Este, tierras de Don Manuel Gonzalez Contreras y en parte, otra de Doña Mercedes Perez Soto y Oeste, finca de Don Antonio Medina García. Referencia Catastral: 18004A020000640000TE.-

TITULARIDADES:

Titular : [REDACTED]

D.N.I./N.I.F : [REDACTED]
Participación : en cuanto a 1/5 (20,000000%) DEL PLENO DOMINIO
Carácter Adquisición: con **carácter privativo**
Título : HERENCIA
Naturaleza : Escritura Pública
Notario/Autoridad : ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA
Población : ATARFE
Fecha documento : 13/01/2010
Inscripción : 4
Fecha inscripción : 01/02/2010

Titular : [REDACTED]
D.N.I./N.I.F : [REDACTED]
Participación : en cuanto a 1/5 (20,000000%) DEL PLENO DOMINIO
Carácter Adquisición: con **carácter privativo**
Título : HERENCIA
Naturaleza : Escritura Pública
Notario/Autoridad : ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA
Población : ATARFE
Fecha documento : 13/01/2010
Inscripción : 4
Fecha inscripción : 01/02/2010

Titular : [REDACTED]
D.N.I./N.I.F : [REDACTED]
Participación : en cuanto a 1/5 (20,000000%) DEL PLENO DOMINIO
Carácter Adquisición: con **carácter privativo**
Título : HERENCIA
Naturaleza : Escritura Pública
Notario/Autoridad : ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA
Población : ATARFE
Fecha documento : 13/01/2010
Inscripción : 4
Fecha inscripción : 01/02/2010

Titular : [REDACTED]
D.N.I./N.I.F : [REDACTED]
Participación : en cuanto a 1/5 (20,000000%) DEL PLENO DOMINIO
Carácter Adquisición: con **carácter privativo**
Título : HERENCIA
Naturaleza : Escritura Pública
Notario/Autoridad : ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA
Población : ATARFE
Fecha documento : 13/01/2010
Inscripción : 4
Fecha inscripción : 01/02/2010

Titular : [REDACTED]
D.N.I./N.I.F : [REDACTED]
Participación : en cuanto a 1/20 (5,000000%) DEL PLENO DOMINIO

Carácter Adquisición: con **carácter privativo por confesión**
Título : COMPRA
Naturaleza : Escritura Pública
Notario/Autoridad : ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA
Población : ATARFE
Fecha documento : 12/05/2011
Inscripción : 5
Fecha inscripción : 17/06/2011

Titular : [REDACTED]
D.N.I./N.I.F : [REDACTED]
Participación : en cuanto a **1/20 (5,000000%) DEL PLENO DOMINIO**
Carácter Adquisición: con **carácter privativo**
Título : COMPRA
Naturaleza : Escritura Pública
Notario/Autoridad : ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA
Población : ATARFE
Fecha documento : 12/05/2011
Inscripción : 5
Fecha inscripción : 17/06/2011

Titular : [REDACTED]
D.N.I./N.I.F : [REDACTED]
Participación : en cuanto a **1/20 (5,000000%) DEL PLENO DOMINIO**
Carácter Adquisición: con **carácter privativo por confesión**
Título : COMPRA
Naturaleza : Escritura Pública
Notario/Autoridad : ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA
Población : ATARFE
Fecha documento : 12/05/2011
Inscripción : 5
Fecha inscripción : 17/06/2011

Titular : [REDACTED]
D.N.I./N.I.F : [REDACTED]
Participación : en cuanto a **1/20 (5,000000%) DEL PLENO DOMINIO**
Carácter Adquisición: con **carácter privativo**
Título : COMPRA
Naturaleza : Escritura Pública
Notario/Autoridad : ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA
Población : ATARFE
Fecha documento : 12/05/2011
Inscripción : 5
Fecha inscripción : 17/06/2011

CARGAS :

- ANOTACION DE EMBARGO EJECUTIVO.

A favor de: CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS

Participación: 1/4

Deudores:

Fecha Juicio: 04 de noviembre de 2021.

Principal: 2.490,37 EUROS

Intereses y Costas 747,11 EUROS

Total: 3.237,48 EUROS

Procedimiento de fecha 04/11/21, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18 DE GRANADA , n° de procedimiento 1531/2021. Anotación Letra: A Tomo: 2.454 Libro: 265 Folio: 71 Fecha: 15/03/2022 .

PRORROGADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA ANOTACIÓN E.

- AFECCIÓN.

Autoliquidada EXENTA del Impuesto sobre TPYAJD, según nota al pie del titulo, queda afecta esta finca al pago de la liquidación complementaria que proceda, por plazo de 4 AÑOS.Granada a 15 de Marzo de 2022. Nota al margen de Insc/Anot A, del tomo 2.454, libro 265, folio 71.

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

A favor de: HACIENDA PUBLICA

Participación: 1/4

Deudores:

F.Procedmto.: 03 de octubre de 2022.

Principal: 22.990,67 EUROS

Intereses: 4.630,16 EUROS

Costas: 900,000 EUROS

Total: 28.520,83 EUROS

Procedimiento de fecha 24/01/23, AGENCIA TRIBUTARIA, DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN, DELEGACION ESPECIAL DE ANDALUCIA , n° de procedimiento 182223319962L/. Anotación Letra: B Tomo: 2.454 Libro: 265 Folio: 71 Fecha: 14/02/2023 .

EXPEDIDA CERTIFICACIÓN de DOMINIO y CARGAS, con fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, a efectos del procedimiento de la Anotación de Embargo letra B, solicitada en el mandamiento que la produce.-

- AFECCIÓN.

AFECTA a la Hacienda por 4 años, por la liquidación que, por el impuesto correspondiente en su caso se gire; se estima de oficio NO SUJETA al pago del mismo, según Ley 16/2012, que modifica en su artº 13, el 40.2 del TR. de la Ley de Impuestos de ATPYAJD. Granada a 14 de febrero de 2023. Nota al margen de Insc/Anot B, del tomo 2.454, libro 265, folio 71.

- ANOTACION DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

A favor de: SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Participación: 1/5 más 1/20

F.Procedmto.: 12 de septiembre de 2022.

Principal:	1.563,7 EUROS
Intereses:	234,56 EUROS
Costas:	132,55 EUROS
Recargo de Apremio:	312,73 EUROS
Intereses de Demora:	195,58 EUROS
Costas Presupuestadas	2.000,00 EUROS
Total:	4.439,12 EUROS

Procedimiento de fecha 27/04/23, SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO de GRANADA, nº de procedimiento 2019EXP31043460/. Anotación Letra: C Tomo: 2.895 Libro: 403 Folio: 206 Fecha: 22/05/2023 .

Expedida certificación de dominio y cargas, a efectos del procedimiento que originó la anotación de embargo letra C , en virtud de lo solicitado en el mandamiento que la produce.- Granada, veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

- ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO.

A favor de: [REDACTED].
Participación: 1/4
Deudor: [REDACTED]
Principal: 2.613,66 EUROS
Intereses: 784,000 EUROS
Total: 3.397,66 EUROS

Procedimiento de fecha 08/07/25, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 DE GRANADA , nº de procedimiento 1473/2023. Anotación Letra: D Tomo: Libro: Folio: Fecha: 12/09/2025 .

- AFECCIÓN.

AFECTA a la hacienda por plazo de 4 años, por la liquidación que, por el Impuesto correspondiente en su caso se gire.- Pagado la cantidad de 16,99 euros. por autoliquidación.- Nota al margen de Insc/Anot D con fecha 12/09/2025 .

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra E de fecha 04/03/2026 a favor de **CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS**

Autoridad : JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18 DE GRANADA
Fecha mandamiento : 03/11/2025, Autos 1531/2021

- AFECCIÓN.

AFECTA a la Hacienda por 4 años, por la liquidación que, por el impuesto correspondiente en su caso se gire; se estima de oficio NO SUJETA al pago del mismo, según Instrucción 2/2017 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía.- Nota al margen de Insc/Anot E con fecha 04/03/2026 .

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de seis de abril del año dos mil veintiséis, antes de la apertura del diario.

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información, instancia de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública 17/02/98.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de Diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.S.J.F.P. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

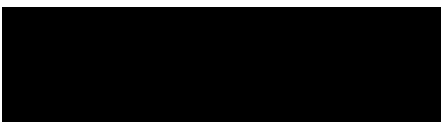
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE GRANADA 5 a día seis de abril del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).